

RESOLUCIÓN No. 110
30 de marzo de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Municipio de Girardota, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias y en especial las consagradas en las Leyes 100 de 1993, el decreto 1876 de 1994, Estatuto Contractual de la E.S.E. y,

CONSIDERANDO:

Que La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Municipio de Girardota (Antioquia), Entidad pública descentralizada del orden municipal, realizó convocatoria pública para el "SUMINISTRO DE: 1) DOS (2) REFRIGERIOS SEMANALES POR CADA BENEFICIARIO, SIGUIENDO LAS MINUTAS ESTABLECIDAS POR LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SEGÚN PEDIDO ELABORADO POR EL COORDINADOR DEL PROGRAMA. LOS CUÁLES SERÁN ENTREGADOS CADA 15 DÍAS EN 1 SOLO PUNTO DE CADA MUNICIPIO. 2) UN (1) COMPLEMENTO MENSUAL POR CADA BENEFICIARIO DEL PROGRAMA, PARA UN TOTAL DE 300 CUPOS EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA Y 410 CUPOS EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS SEGÚN PEDIDO ELABORADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE. ESTOS COMPLEMENTOS SE ENTREGAN EN 1 SOLO PUNTO DENOMINADO BODEGA PRINCIPAL EN CADA MUNICIPIO."

Que dicho trámite se adelantó conforme al procedimiento establecido en el estatuto contractual de la E.S.E.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Contractual, en consideración a la cuantía se efectuó convocatoria pública por medio de la página Web y de la cartelera de la Institución.

Que el cierre de la invitación se efectuó el día 26 de marzo de 2019 a las 4:00 p.m., según acta de la misma fecha, presentándose solo una (1) propuesta, correspondiente a la Corporación Colombia Avanza, identificada con NIT 900.325.081.

Que con fundamento en el artículo 13 del Manual de contratación, el Comité de Apoyo a la Contratación, analizó la oferta presentada de acuerdo con lo establecido en los términos de condiciones, tal como consta en el respectivo informe y recomendó adjudicar el contrato a la Corporación Colombia Avanza.

Que en virtud del numeral 24-10 la Resolución No. 179 de Septiembre 1 de 2014- Manual de Contratación- el acto de adjudicación es irrevocable y obligatorio para las partes;

Que existe en el presupuesto de la vigencia de 2019 la disponibilidad presupuestal.

Que por lo tanto se debe proceder a la adjudicación del contrato.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

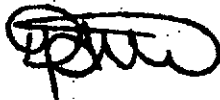
ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato, dentro del proceso de convocatoria pública, a la Corporación Colombia Avanza, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE: 1) DOS (2) REFRIGERIOS SEMANALES POR CADA BENEFICIARIO, SIGUIENDO LAS MINUTAS ESTABLECIDAS POR LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SEGÚN PEDIDO ELABORADO POR EL COORDINADOR DEL PROGRAMA. LOS CUÁLES SERÁN ENTREGADOS CADA 15 DÍAS EN 1 SOLO PUNTO DE CADA MUNICIPIO. 2) UN (1) COMPLEMENTO MENSUAL POR CADA BENEFICIARIO DEL PROGRAMA, PARA UN TOTAL DE 300 CUPOS EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA Y 410 CUPOS EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS SEGÚN PEDIDO ELABORADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE. ESTOS COMPLEMENTOS SE ENTREGAN EN 1 SOLO PUNTO DENOMINADO BODEGA PRINCIPAL EN CADA MUNICIPIO".

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Girardota (Antioquia) a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).



DIEGO ALFONSO MONTOYA GRAJALES
Gerente